



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0443 del 24 de agosto de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicacion No. 68001-2-23-0031

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **LORENZO DIAZ PINILLA, OVIDIO BAUTISTA PABÓN** con cédula(s) de ciudadanía N°. 5.543.769, 18.945.119 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **LOTE DE TERRENO FINCA DENOMINADA EL GUAYACAN** barrio **Los Magueyes** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-00-02-0003-0009-000 / 68001-00-02-0006-0150-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-305901 /300-247794** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **SUBDIVISIÓN RURAL**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **SUBDIVISIÓN RURAL** en el predio localizado en la **LOTE DE TERRENO FINCA DENOMINADA EL GUAYACAN** barrio **Los Magueyes**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-00-02-0003-0009-000 / 68001-00-02-0006-0150-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-305901 /300-247794** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **LORENZO DIAZ PINILLA, OVIDIO BAUTISTA PABÓN** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

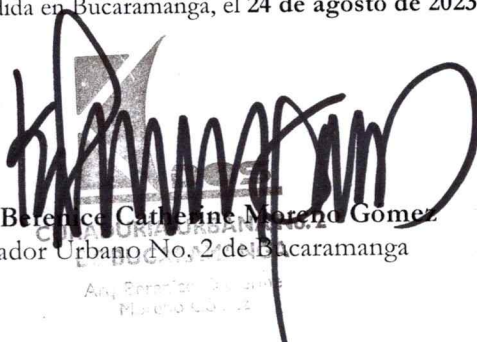
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

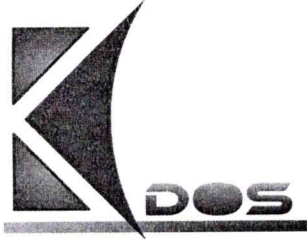
ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedita en Bucaramanga, el 24 de agosto de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Handwritten signature or scribble.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 24 de agosto de 2023

68001-2-23-0031

23-9648-

Señor(a)

LORENZO DIAZ PINILLA
CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLON

lodefendemossas@gmail.com

Ciudad

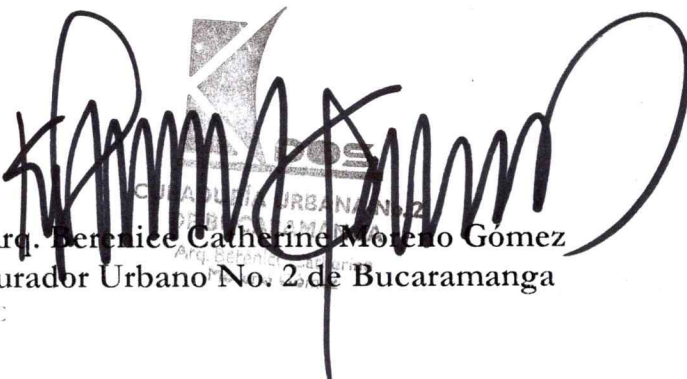
Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0443 del 24 de agosto de 2023, por la cual se desiste la solicitud de licencia de SUBDIVISIÓN, en la modalidad de SUBDIVISIÓN RURAL, para el predio ubicado en la LOTE DE TERRENO FINCA DENOMINADA EL GUAYACAN Los Magueyes.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

OmniStream


CE23-9648

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 25/08/2023 8:04 AM

Para:Carlos Mosquera <lodefendemosas@gmail.com>

Cco:Alfredo Chuscano <alfredochuscano@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>;Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivos adjuntos (450 KB)

CE23-9648.pdf;

- **citación para notificación de Resolución de desistimiento**

CORDIAL SALUDO

Señor

**LORENZO DIAZ PINILLA / CARLOS ALBERTO MOSQUERA
MOGOLLON CE23- 9648**

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0443 de desistimiento del 24 de agosto de 2023, para el radicado 68001-2-23-0031

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2023

Señor(a)

68001-2-23-0031


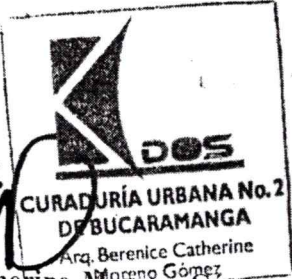
LORENZO DIAZ PINILLA
OVIDIO BAUTISTA PABÓN
lodefendemosas@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0443 del 24 de agosto de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de SUBDIVISIÓN, en la modalidad de SUBDIVISIÓN RURAL, para el predio ubicado en la LOTE DE TERRENO FINCA DENOMINADA EL GUAYACAN, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Anexo lo anunciado.


Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.coE-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0031

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 04/09/2023 11:20

Para: Carlos Mosquera <lodefendemosas@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (814 KB)

AvisoPropietario - 23-0031.pdf; 68001-2-23-0031RESO.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

LORENZO DIAZ PINILLA**OVIDIO BAUTISTA PABÓN**lodefendemosas@gmail.com

CE23-10044

Ref: Notificación por aviso de resolución 23-0443 de desistimiento 23-0031

se agradece acusar el recibido

atentamente